



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitara la participación para hacer uso de la palabra, en los tiempos previstos en el programa de la audiencia.

TITULO VI

DE LA AGENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 18°.- AGENDA DEFINITIVA:

La Audiencia Pública, es convocada por el Alcalde con la agenda aprobada por el Concejo Municipal, la misma que está incluida en la presente Ordenanza:

- a) Presentación del Resumen Ejecutivo del Balance y Memoria de Gestión a cargo del Señor Alcalde.
- b) Informe de rendición de cuentas de la Gestión Administrativa a cargo de la Gerencia Municipal.
- c) Informe de rendición de cuentas de la gestión presupuestaria y financiera de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
- d) Informe de rendición de cuentas de la gestión de proyectos de infraestructura y gestión de riesgos a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- e) Informe de rendición de cuentas de la gestión de proyectos y actividades de promoción del desarrollo económico y gestión ambiental, a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico.
- f) Informe de rendición de cuentas de la gestión de proyectos y actividades de desarrollo social, a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.
- g) Participación de la ciudadanía a través de la plataforma digital.
- h) Aclaraciones y conclusiones.

En ningún caso podrá admitirse proposiciones diferentes al tema, ni tratarse asuntos ajenos a la presente convocatoria realizada por la entidad municipal, por propia iniciativa o a instancia de la sociedad civil.

CAPÍTULO VII

DEL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

ARTÍCULO 19.- REGISTRO DE LOS ASISTENTES

El registro de los asistentes a la audiencia pública se realizará al inicio de la audiencia, desde una 01 hora previa a su inicio.

ARTÍCULO 20.- MODERADOR

La audiencia pública estará conducida por un moderador, quien tiene las funciones siguientes:

- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los oradores que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.

ARTÍCULO 21°.- ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti presidirá la audiencia de rendición de cuentas. La Organización y conducción estará a cargo del equipo técnico de rendición de cuentas en audiencia pública, conformada mediante Resolución de Alcaldía, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

